

## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **PRIMERO. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de ARQUITECTO MUNICIPAL de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, con carácter de interinidad para cubrir baja por maternidad

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Relación laboral. A tiempo parcial: 20 h/semana
- Las retribuciones son las fijadas en el Presupuesto Municipal para este puesto de trabajo.

### **SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de Arquitecto Superior

### **TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Una vez aprobada la convocatoria por el Alcalde, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conteniendo el anuncio dicha convocatoria y las bases que la han de regir.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento , y se presentarán necesariamente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento antes del día tres de mayo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

### **CUARTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

### **QUINTO. Comisión de Calificación**

La Comisión estará presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y formaran parte del mismo dos vocales de entre el personal al servicio de la

Corporación o personas en quien deleguen, con titulación igual o superior a la del puesto que se convoca.

La abstención y recusación de los miembros serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

### **PUNTUACION:**

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

A/Experiencia profesional :

1.Desempeño de puesto de trabajo de similar contenido y con dedicación en asesoramiento urbanístico en cualquier administración local. Valoración: 0,30 puntos por mes o fracción. Para valorar este mérito deberá acreditarse una dedicación mínima de 10 horas/semanales

.2. Desempeño de puesto de trabajo de similar contenido en otras administraciones. 0,10 puntos por mes o fracción. Para valorar este mérito deberá acreditarse una dedicación mínima de 10 horas/semanales

3. Otras prestaciones profesionales relacionadas con el asesoramiento urbanístico. Hasta 1 punto máximo por el total del subapartado.

B)Haber superado ejercicios en pruebas selectivas de acceso a puestos de empleo público, de relación laboral o funcionarial, para desempeño de puestos de similar contenido: 0,5 puntos por prueba superada.

— En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Si la Comisión lo estima necesario para mejor valorar a los candidatos podrá celebrar entrevista personal. Puntuación máxima: 1 punto.

## **SÉPTIMO. Calificación**

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados. En el supuesto de empate se resolverá a favor del candidato con mayor puntuación obtenida en el apartado A.

## **OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Realizadas las valoraciones, la Comisión elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por la Comisión, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

## **NOVENO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Magaz, 17 abril de 2012..

El Alcalde,



